

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA España y el Ilustre Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España.

En Sevilla, a ...16..... de Diciembre de 2004.

REUNIDOS: de una parte, D. Francisco Sánchez Legrán, en su condición de Presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción-FACUA España, en lo sucesivo FACUA.; y de la otra, D^a. Maria Eugenia Campoo Álvarez Cruz, en su condición de Presidenta del Ilustre Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España, por medio del presente documento **MANIFIESTAN, RECONOCEN Y CONVIENEN:**

PRIMERO.- Tanto FACUA como el Ilustre Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España consideran de gran importancia y de interés común para los colectivos que representan el conocimiento por parte de los consumidores y usuarios de prótesis dentales de sus derechos como tales, así como el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de prescripción y elaboración de dichos productos sanitarios, motivo por el cual ambas entidades acuerdan cooperar mutuamente en orden a la difusión y defensa y de tales derechos.

SEGUNDO.- Para la efectividad de la cooperación pactada, ambas entidades constituirán una Comisión de Seguimiento, que estará formada por los representantes permanentes que ambas partes designen, la cual elaborará su procedimiento de actuación, estudiará las iniciativas a seguir y proveerá lo necesario para llevarlas a cabo.

TERCERO.- Igualmente, ambas entidades estiman conveniente la creación de un órgano de mediación y conciliación en orden a dirimir los conflictos que pudieran surgir entre los usuarios de prótesis dentales y los protésicos dentales que las hubieren elaborado, acordándose que sea la propia Comisión de Seguimiento que se constituya la que asuma dicha función, para lo cual elaborará un reglamento específico.

CUARTO.- Tanto FACUA como el Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España coinciden en la importancia del sistema arbitral de consumo como vía para la solución de conflictos entre profesionales y usuarios, por lo que, en virtud de este Convenio, el Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España se compromete a adherirse a dicho sistema, así como a promocionarlo, conjuntamente con FACUA, entre sus colegiados.

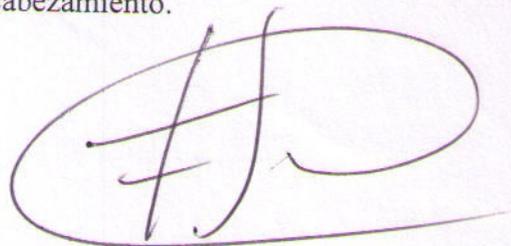
QUINTO.- Ambas partes se comprometen a divulgar el presente Convenio dentro de sus respectivos ámbitos, tanto a través de iniciativas conjuntas como separadas.

SEXTO.- El presente Convenio se pacta con carácter indefinido, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de tres meses.

Y para que así conste, se firma el presente documento, por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



M.^a Eugenia Campos Alvarez-Cruz.
Presidenta del Ilustre Consejo General
de Colegios de Protésicos Dentales de España.



Francisco Sánchez Legraín
Presidente de FACVA

